

INFORME SOBRE JUSTIFICACIÓN DE PRESUNTA BAJA DESPROPORCIONADA

TÍTULO: CAMBIO A TECNOLOGÍA LED DE LOS SISTEMAS DE ALUMBRADO EN EDIFICIO DE SERVICIOS Y EN ÁREA LOGÍSTICA BAHÍA DE ALGECIRTAS (ZAL EL FRESNO Y ZAL SAN ROQUE).

EXPEDIENTE: CONTR 2022 0001125704.

Recibida la justificación de las presuntas bajas desproporcionadas presentadas por las empresas:

- Ingeniería de Alta y Baja Tensión S.L. (INABAT)
- Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas S.A. (SICE)

y una vez estudiadas las mismas, se procede a analizarlas.

INGENIERÍA DE ALTA Y BAJA TENSIÓN S.L. (INABAT)

Se tratará el análisis de la oferta presentada siguiendo el mismo índice utilizado en la misma.

- **Punto 3. Consideraciones a la hora de presentar la justificación de la oferta.**

La justificación de la oferta indica y desglosa, listado de equipamientos propios: Vehículos y camión cesta, así como herramientas, indicando que son propiedad de la empresa. La justificación de la oferta no desglosa de manera ponderada los costes anuales imputados a la amortización de vehículos, maquinaria y herramientas, que se indican como propios, necesarios para el desarrollo de las diferentes partidas afectadas por dicho concepto, así como los posibles costes alternativos que se pudieran reflejar por combustibles, desplazamientos, averías, mantenimientos, etc.

La oferta no justifica de manera ponderada los importes de mano de obra referidos en el desglose de unidades de ejecución de presupuestos, (oficial electricista y peón especialista). Esta partida de peso en las diferentes unidades de ejecución debe quedar suficientemente justificada, de forma que pueda desglosarse y obtener el importe asociado a dichos conceptos, referenciado a convenio de aplicación de la empresa, aportando detalle de gastos de desplazamiento, dietas, uniformidad, gastos de seguridad social, etc.

- **Punto 4. Tablas de Cálculos.**

La oferta desglosa mediciones de tiempo, metros lineales o unidades de equipamiento, así como costes cerrados de cada partida, computando una suma sobre la que se calcula un 3% de costes indirectos. La justificación de oferta detalla tiempos de ejecución de partidas de difícil justificación e irreales.

La justificación de oferta detalla unidad de inspección de baja tensión por OCA para la iluminación interior del edificio, con personal propio de INABAT S.L. Según se indica en

FIRMADO POR	ONOFRE MANUEL SANCHEZ CASTAÑO	18/04/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jml9PERFECUEERX2UMYRDUKSCU5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



memoria del proyecto objeto, el edificio de servicios del Área de El Fresno, es de pública concurrencia, por lo que los trabajos de revisión de inspección técnica de la modificación de la instalación deben realizarse por organismo de control autorizado inscrito en registro ASOCAN y/o ENAC. La empresa INABAT S.L. no aporta documentación que justifique su alta como empresa autorizada por dichos organismos para la ejecución de inspecciones técnicas de baja tensión, ni justificación del importe de ejecución.

La justificación de la oferta presentada por la empresa INABAT no permite obtener los importes cerrados de partidas significativas de la misma, tales como mano de obra, equipamiento y elementos de suministro, que permitan obtener de manera razonada y valorada los precios de medición que se indican en la presente oferta.

SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A. (SICE)

Se tratará el análisis de la oferta presentada siguiendo el mismo índice utilizado en la misma.

- **Punto II y III. Ahorros económicos en compras y acuerdos especiales con fabricantes de equipos.**

La documentación aportada no permite justificar de manera razonada la obtención de los importes unitarios asociados a los diferentes suministros y unidades de ejecución del proyecto objeto.

Punto XIV. Estudio económico de la obra.

Apartado A.1.) Cálculo costes de personal.

La justificación de la oferta indica, convenio colectivo al que se acogen sus trabajadores, así como tabla justificativa de precio hora de los diferentes oficiales electricistas, tanto de convenio como del coste propio de la empresa, siendo este último, superior a convenio. Se indica que las distancias de desplazamiento desde sus centros de trabajo a la zona objeto de proyecto son relativamente cercanas mediante rutas del Google Map. La justificación de la oferta no desglosa el cálculo de manera ponderada de los importes de mano de obra referidos en el cuadro **A.1)**, así como del apartado **A.7)** para los costes del mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones. Esta partida de peso en las diferentes unidades de ejecución debe quedar suficientemente justificada, de forma que pueda desglosarse y obtener el importe asociado a dichos conceptos, no solo indicando el convenio de aplicación de la empresa, sino también detalle de gastos de desplazamiento, dietas, uniformidad, gastos de seguridad social, etc., permitiendo obtener el importe indicado en la tabla **A.1)** y posteriormente en el punto **A.7)**.

Apartado A.5.) Estudio y justificación de costes para la recogida y tratamiento de residuos.

La justificación de la oferta indica y aporta en Anexo V, acuerdo en vigencia con empresa autorizada para la gestión de los residuos entregados por la empresa SICE, destacando incluso una posible contraprestación económica por los residuos generados. Con la documentación aportada no es posible justificar de manera ponderada la obtención de los importes unitarios Tonelada de residuos que se indican en la tabla **A.5)**

Página 2 de 3

FIRMADO POR	ONOFRE MANUEL SANCHEZ CASTAÑO	18/04/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmL9PERFECUEERX2UMYRDUKSCU5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



La justificación de la oferta presentada por la empresa SICE no permite obtener los importes cerrados de partidas significativas de la misma, tales como mano de obra, equipamiento y elementos de suministro, así como de precios unitarios de gestión de los residuos generados, que permitan obtener de manera razonada y valorada los precios de medición que se indican en la presente oferta.

CONCLUSIÓN

Se concluye que las empresas INGENIERÍA DE ALTA Y BAJA TENSIÓN S.L. (INABAT) y SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A. (SICE) han presentado una justificación de sus proposiciones económicas que no se pueden considerar suficientemente justificadas.

El Jefe de Departamento de Áreas Logísticas y Transportes

Fdo: Onofre Sánchez Castaño

FIRMADO POR	ONOFRE MANUEL SANCHEZ CASTAÑO	18/04/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmL9PERFECUEERX2UMYRDUKSCU5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	